SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En la fecha, pasó el presente Proceso de la Seguridad Social de Primera

Instancia, promovido por la señora **MARIA DEL CARMEN PARRILLA** en contra

de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA** 

PROTECCION S.A. y como vinculados la UNIVERIDAD DE CALDAS y el

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO (Rad. 2020 - 260), a

despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que:

El término que tenían los demandados para contestar la demanda corrió entre

los 19 de julio al 02 de agosto de 2021. Inhábiles dentro del término los días 20,

24, 25, 31 de julio y 01 de agosto del mismo año (sábados, domingos y festivo).

Lo anterior, teniendo en cuenta que la demandada UNIVERIDAD DE CALDAS

se notificó el 14 de julio de 2021, siendo la última de los demandados en

notificarse.

Los apoderados judiciales de las demandadas respondieron la demanda dentro

del término oportuno.

El término con el que contaba LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA

JURÍDICA DEL ESTADO para concurrir al presente proceso transcurrió entre

los días 29 de noviembre de 2021 al 26 de enero de 2022, inhábiles los días del

04, 05, 08, 11, 12, 17, 18 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022, 15,

16, 22 y 23 del mismo mes y año (sábados, domingos, festivos, día del poder

judicial y vacancia judicial). En este lapso, dicha entidad guardó silencio.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda

transcurrió entre los días 03 al 09 de agosto de 2021, inhábiles los días 07 y 08

del mismo año (sábado y domingo). En este lapso, la parte demandante no hizo

uso de este derecho. Sírvase proveer,

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

## Auto de sustanciación No. 40

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería al abogado **SANTIAGO ARISTIZÁBAL OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.851.795 y portador de la T.P No. 357.206 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, según las facultades conferidas mediante poder que obra en el expediente digital.

Por reunir los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITEN** las contestaciones a la demanda realizadas por los apoderados judiciales de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A., UNIVERIDAD DE CALDAS** y el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO.** 

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

**JUEZ** 

En estado **No. 05** de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, **18 de enero de 2023.** 

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA Secretaria